

ACTA DE LA SESION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA, CELEBRADA EL DIA 29 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ASISTENTES:

D ^a . Pilar López Romero	1. Ayuntamiento de Agrón
D. Torcuato Cabrerizo Fernández	2. Ayuntamiento de Alamedilla
D. Salustiano Ureña García	3. Ayuntamiento de Albolote
D. Fermín Ruíz Fernández	4. Ayuntamiento de Alfacar
D ^a . Yolanda Fernández Morales	5. Ayuntamiento de Atarfe
D. Germán Medina Talero	6. Ayuntamiento de Calicasas.
D. Samuel Román Camacho	7. Ayuntamiento de Chauchina
D. Miguel Perez Izquierdo	8. Ayuntamiento de Chimeneas
D. Juan Francisco Lizana Escamilla	9. Ayuntamiento de Cijuela
D ^a . Sabina Portero Pérez	10. Ayuntamiento de Cogollos Vega
D. Moisés Valera Sánchez	11. Ayuntamiento de Colomera
D. Antonio Arrabal Saldaña	12. Ayuntamiento de Escuzar
D. Jose Manuel Molino Alberto	13. Ayuntamiento de Fuente Vaqueros
D. Patrocinio Manuel Ruano López	14. Ayuntamiento de Gobernador
D. Maximiliano García Navarro	15. Ayuntamiento de Guadahortuna
D. Jose Miguel Hita García	16. Ayuntamiento de Guevejar
D. Antonio Jose Salazar Pérez	17. Ayuntamiento de Illora
D ^a M ^a Pilar Jiménez Tortolero	18. Ayuntamiento de Jun.
D ^a Elisabeth Pardo Martín	19. Ayuntamiento de Lachar
D. Carlos Porcel Aibar	20. Ayuntamiento de Maracena.
D. Marco Antonio Pérez Mazuecos	21. Ayuntamiento de Moclín
D. Francisco Javier Jiménez Árbol	22. Ayuntamiento de Montejicar
D. Joaquín Carmona García	23. Ayuntamiento de Nívar
D. Juan Antonio Fernández Vaca	24. Ayuntamiento de Pedro Martínez
D. Roberto Carlos García Jiménez	25. Ayuntamiento de Peligros
D. Jose Antonio Carranza Ruiz	26. Ayuntamiento de Pulianas
D. Jose Enrique Medina Ramírez	27. Ayuntamiento de Pinos Puente
D. Juan Cobo Ortiz	28. Ayuntamiento de Santa Fe
D ^a . Mónica Martínez López	29. Ayuntamiento de Torrecardela
D. Federico López Maldonado	30. Ayuntamiento de Ugíjar
D. Antonio García Ramos	31. Ayuntamiento de Valderrubio.
D. Maria del Carmen Ros Moreno	32. Ayuntamiento de Vegas del Genil
D. Luis Miguel Ortiz Arévalo	33. Ayuntamiento Ventas de Huelma
D ^a . Eva M ^a de Unzué Medina	34. Ayuntamiento de Víznar



No asisten, la representante de la Fundación Maria Madrid ni el representante del Ayuntamiento de Capileira, D. Jose Fernando Castro Zamora.

Secretaria Accidental: D^a. Desiree Velazquez Triguero.

Asiste igualmente Doña M^a Jose Mateos Ortigosa, (Gerente) y D. Manuel Hernández García (funcionario) del Consorcio para el Desarrollo de la Vega - Sierra Elvira.

Interviene el Sr. Presidente del Consorcio, D^o Antonio José Salazar Pérez, quien da la bienvenida a todos los/as asistentes al Centro de usos múltiples del municipio de Íllora. Como alcalde de Íllora anima a todos/as a conocer el municipio y sus pedanías y disfruten de su riqueza patrimonial, gastronómica y cultura.

Invita a que en el próximo mes de junio acudan a las terceras jornadas de recreación histórica que se van a realizar.

Sin más comienza la Asamblea.

En el centro de usos múltiples en el municipio de Íllora, siendo las 10:00 horas del día 29 de mayo de 2025, se celebró Sesión Ordinaria de la Asamblea con la asistencia de los miembros arriba indicados, al objeto de tratar los puntos incluidos en el siguiente Orden del día.

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sin producirse debate, el acta de fecha de 10 de abril de 2025, es aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes.

PUNTO 2: DAR CUENTA RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

Se da cuenta por el Presidente de los decretos de presidencia, conforme establece el art. 42 del R.O.F.



PUNTO 3: DAR CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD 1º TRIMESTRE 2025.

El Sr. Presidente da cuenta de los informes requeridos por la Ley 3/2004 y Ley 15/2010 resultantes de morosidad y periodo medio de pago correspondientes al 1º trimestre del 2025.

Informa que los informes que forman este expediente arrojan los siguientes datos:

El informe de la Intervención donde establece que concluido el 1º trimestre de 2025, no existe ninguna factura pendiente de registrar y aprobar y que ha sido remitido al Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo establecido y el informe de la Tesorería donde pone de manifiesto que el Consorcio tiene un PMP en el 1º trimestre de 2025 de **2,05** días.

El Sr. Presidente resalta que este indicador que se repite en todos los trimestres muestra la buena gestión económica del consorcio, estando muy por debajo del PMP establecido.

PUNTO 4: DAR DE BAJA DERECHOS Y OBLIGACIONES

Se da cuenta del informe de intervención de fecha 23 de abril de 2025, en relación con el la Subvención concedida por la Junta de Andalucía “ Subvención PLANES DE FORMACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ANDALUCIA”, donde se propone dar de baja el derecho sobrante por el importe no justificado.

Informa que los datos económicos al respecto de la subvención concedida y justificada son los siguientes:

Importe concedido: 44.014,52 €

Importe justificado: 42.718,52€.

Importe no justificado :**1.296** €, restante del derecho reconocido en contabilidad que hay que dar de baja.

Este importe NO justificado se debe a que hay alumnos que no han finalizado la acción formativa y en este caso el pago se realiza a las empresas por alumno que finalice la acción formativa.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, lo que sigue:

PRIMERO. - Dar de baja el derecho reconocido en la contabilidad del Consorcio, en los importes indicados en los informes de intervención.



SEGUNDO.- Comunicar el presente a la Tesorería del Consorcio, para dar de baja los derechos arriba referenciados.

PUNTO 5: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESTRUCTURACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL

El Sr. Presidente informa que el 10 de abril de 2022 se produjo la entrada en vigor de la ley 7/2022 de 8 de abril de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, que establece el régimen jurídico aplicable en España con carácter básico a los residuos, de manera que incorpora al Ordenamiento interno las reglas que requieren rango legal de las Directivas sobre residuos aprobadas por la UE en 2018 y, en consecuencia, deroga la anterior Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, se exige la adaptación de la propia gestión del servicio de recogida de residuos de acuerdo con los fines de la norma, estableciendo así mismo la necesidad de recoger de forma selectiva los biorresiduos.

VISTO. - Visto que el Gobierno de España aprobó la Estrategia Española de Economía Circular (España Circular 2030) y el Plan de Acción de Economía Circular 2021-2023, que sientan las bases para impulsar un nuevo modelo de producción y consumo en el que el valor de productos, materiales y recursos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible, en la que se reduzcan al mínimo la generación de residuos y se aprovechen, con el mayor alcance posible, los que no se pueden evitar.

CONSIDERANDO. - Que esa nueva normativa se encuentra muy ligada a los principios de la economía circular, pues el objetivo se centra en poder utilizar cada recurso una y otra vez y acabar con el concepto de usar y tirar; se incrementan las recogidas separadas de distintas fracciones de residuos, incluso se crea la opción de adoptar otro tipo de modelo de recogida y se aplica el principio de que “quien contamina paga”.

VISTO. - Que la Ley 7/2022 exige la adaptación de la propia gestión del servicio de recogida de residuos de acuerdo con los fines de la norma, estableciendo así mismo la necesidad de recoger de forma selectiva los biorresiduos.

CONSIDERANDO. - Que la fracción de los biorresiduos hasta el momento no ha estado contemplada entre los sistemas de recogida residuos que el Consorcio Vega-Sierra Elvira viene desarrollando en los distintos municipios a través de la sociedad mixta Sercovira.



VISTO. - Que mediante acuerdo de la Asamblea del Consorcio de fecha 8 de noviembre de 2024, se facilitó a los ayuntamientos consorciados que pudieran elegir entre los dos modelos de gestión del servicio que serían implementados para poder dar cumplimiento a la Ley 7/2022, siendo dichos modelos el de quinto contenedor o el de recogida puerta a puerta.

CONSIDERANDO. - Que una vez que se ha elegido por cada ayuntamiento su modelo la empresa mixta Sercovira S.A. ha procedido a elaborar la correspondiente memoria técnico-económica, suscrita con fecha 4 de mayo de 2025, para poder llevar a cabo la reorganización de los servicios actuales a los modelos elegidos por cada ayuntamiento.

VISTO. - Que por parte de la asistencia técnica que realiza el control del Servicio desarrollado por el Consorcio a través de Sercovira se ha emitido informe en el que se determina la viabilidad sobre el diseño realizado de los servicios incluidos en la memoria técnico-económica presentada por SERCOVIRA SA.

VISTO. - Que por parte de la asistencia jurídica y económica del Consorcio se ha emitido informe sobre la memoria técnico-económica presentada por SERCOVIRA SA se considera que cumple con los requisitos jurídicos y económicos que les resulta de aplicación para ser sometida a consideración de la Asamblea.

VISTO. - Que por parte de la Gerencia del Consorcio se ha emitido el correspondiente informe considerando adecuado poder elevar a la Asamblea del Consorcio la propuesta de reestructuración del servicio sobre la base de la Memoria elaborada por SERCOVIRA SA.

Antes de realizar la votación del punto pide la palabra el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santa Fe, D. Juan Cobo Ortiz. El mismo resalta que su intervención no se corresponde con el punto que se esta tratando ya que considera que esta bien estructurado. Su aclaración de su intención del voto se refiere a que, habiendo estudiado el expediente de delegación de competencias en la recogida de residuos solidos urbanos, detecta que en el año 2000 no tienen convenio de delegación de competencias siendo la firma del mismo en 2014 no pasando por su pleno, siendo esta consideración nula de pleno derecho según la secretaria del Ayuntamiento de Santa Fe. Por ello aclara que su votación va a ser en contra.

El Sr. Presidente pone de manifiesto que una vez que se apruebe el punto que se está tratando habrá que firmar con cada uno de los ayuntamientos que tengan delegadas las competencias de la recogida de residuos solidos urbanos en el Consorcio, los convenios para que queden actualizados a la nueva normativa.



La Sra Gerente pide la palabra para informar que en el año 2000 se estudio poner en marcha una empresa de recogida de residuos sólidos. En ese momento era el inicio del Consorcio y algunos ayuntamientos acordaron en sus plenos la delegación de las competencias en esa materia que posteriormente han sido validados.

Ya en 2013 cuando se pone en marcha y se crea la empres de recogida de residuos sólidos y es aquí donde si se pasa por Asamblea el convenio del Ayuntamiento de Santa FE, entre otros, sobre la delegación de competencias.

Sin producirse debate la Asamblea **ACUERDA** con los votos,

A FAVOR: 77 votos. procedentes de: (Agrón, 1 voto), (Alamedilla, 1 voto), (Alfacar, 3 votos), (Atarfe, 11 votos), (Calicasas, 1 voto), (Chauchina, 3 votos), (Chimeneas, 1 voto), (Cijuela, 2 votos), (Cogollos Vega, 2 votos), (Colomera, 1 votos), (Escuzar, 1 voto), (Fuente Vaqueros, 3 votos), (Guadahortuna, 1 voto), (Guevejar, 2 votos), (Illora, 5 votos),(Lachar, 2 votos), (Maracena, 12 votos), (Moclín, 2 votos), (Montejicar, 2 votos),(Nivar, 1 voto), (Pedro Martínez, 1 voto), (Peligros, 6 votos), (Pino Puente, 5 votos), (Pulianas, 3 votos), (Ugíjar, 2 votos), (Valderrubio, 2 votos) y (Ventas del Huelma, 1 voto).

TOTAL, VOTOS A FAVOR: 77

EN CONTRA: 31 votos: procedentes de: (Albolote, 10 votos), (Gobernador, 1 voto), (Jun, 3 votos), (Santa Fe, 8 votos), (Torrecardela, 1 voto), (Vegas del Genil, 7 votos) y (Víznar, 1 voto).

TOTAL, VOTOS EN CONTRA: 31

ABSTENCIONES:0

TOTAL, VOTOS A ABSTENCIONES: 0

lo que sigue:

PRIMERO. - Aprobar la reestructuración y adaptación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos que viene prestando SERCOVIRA SA, para dar cumplimiento a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en los términos de la Memoria técnico-económica elaborada a tal efecto con fecha 4 de mayo de 2025 y que se adjunta como Anexo al presente acuerdo.



SEGUNDO.- Que la implantación de la reestructuración aprobada, y en consecuencia el nuevo precio unitario por tonelada establecido en 108,45 € más IVA/Tn en el caso del sistema del quinto contenedor y en 339,95 € más IVA/Tn en el caso del sistema de puerta a puerta, se lleve a cabo una vez se encuentren disponibles los medios materiales que permitirán dicha implantación, para lo que a tal efecto se llevará a cabo la correspondiente acta de puesta en marcha para cada servicio en el municipio en cuestión.

TERCERO. - Delegar en la Presidencia del Consorcio la facultad de dictar aquellos actos o acuerdos, y firma de documentos que requiera la ejecución de lo acordado.

CUARTO. - Incorporar el certificado del acuerdo adoptado por la Asamblea como anexo o adenda al expediente que determinó la selección y adjudicación a un socio privado con el fin de constituir una sociedad mixta junto con el Consorcio, para la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos. Igualmente se incorporarán a dicho expediente las actas de puesta en marcha de la reestructuración del servicio anteriormente referidas.

QUINTO. - Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados resulten del expediente administrativo, con indicación del régimen de recursos aplicable frente al mismo.

PUNTO 6: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA TRASERA, CUBOS DOMÉSTICOS y BOLSAS COMPOSTABLES PARA EL DEPÓSITO DE BIORRESIDUOS. CONVOCATORIA 2023

Se da cuenta del procedimiento de “Contratación del suministro y entrega de 875 contenedores marrones de carga trasera con tapa y sistema de cierre de diferentes capacidades (840 unidades de 800 litros, 2 unidades de 360 litros y 33 unidades de 120 litros de capacidad), serigrafados, 15.663 unidades de cubos domésticos aireados (10 litros) y 15.663 packs de bolsas compostables (30 bolsas/pack) destinados al depósito de biorresiduo del Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira.”, visto el Expediente

Sin producirse debate la Asamblea **ACUERDA** con los votos,

A FAVOR: 77 votos. procedentes de: (Agrón, 1 voto), (Alamedilla, 1 voto), (Alfacar, 3 votos), (Atarfe, 11 votos), (Calicasas, 1 voto), (Chauchina, 3 votos), (Chimeneas, 1 voto), (Cijuela, 2 votos), (Cogollos Vega, 2 votos), (Colomera, 1 votos), (Escuzar, 1 voto), (Fuente Vaqueros, 3 votos), (Guadahortuna, 1 voto), (Guevejar, 2 votos), (Illora, 5 votos), (Lachar, 2 votos), (Maracena,



12 votos), (Moclín, 2 votos), (Montejicar, 2 votos), (Nívar, 1 voto), (Pedro Martínez, 1 voto), (Peligros, 6 votos), (Pino Puente, 5 votos), (Pulianas, 3 votos), (Ugíjar, 2 votos), (Valderrubio, 2 votos) y (Ventas del Huelma, 1 voto).

TOTAL, VOTOS A FAVOR: 77

EN CONTRA: 4 votos: procedentes de: (Jun, 3 votos) y (Víznar, 1 voto).

TOTAL, VOTOS EN CONTRA: 4

ABSTENCIONES: 27 votos: procedentes de: (Albolote, 10 votos), (Gobernador, 1 voto), (Santa Fe, 8 votos), (Torrecardela, 1 voto), y (Vegas del Genil, 7 votos).

TOTAL, VOTOS A ABSTENCIONES: 27

lo que sigue:

PRIMERO. - Aprobar el Expediente de contratación para el suministro y la entrega de 875 contenedores marrones de carga trasera con tapa y sistema de cierre de diferentes capacidades (840 unidades de 800 litros, 2 unidades de 360 litros y 33 unidades de 120 litros de capacidad), serigrafiados, 15.663 unidades de cubos domésticos aireados (10 litros) y 15.663 packs de bolsas compostables (30 bolsas/pack) para biorresiduos, serigrafiados, contrato enmarcado dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU en los municipios de Agrón, Alamedilla, Calicasas, Cijuela, Cogollos Vega, Colomera, Escúzar, Fuente Vaqueros, Gobernador, Guadahortuna, Láchar, Moclín, Montejicar, Nívar, Pedro Martínez, Torre-Cardela, Valderrubio, Ventas de Huelma y Víznar.

SEGUNDO. - El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 297.056,96 € € IVA incluido.

El importe se abonará con cargo a la partida presupuestaria: Cubos y Contenedores: 16200-63900; Bolsas y otros suministros: 16200-22199 del vigente Presupuesto, existiendo crédito suficiente, quedando acreditada la plena disponibilidad de los fondos que permiten financiar el contrato.

El plazo de vigencia del contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la entrada en vigor del contrato.



TERCERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que registrarán la contratación para 875 contenedores marrones de carga trasera con tapa y sistema de cierre de diferentes capacidades (840 unidades de 800 litros, 2 unidades de 360 litros y 33 unidades de 120 litros de capacidad), serigrafiados, 15.663 unidades de cubos domésticos aireados (10 litros) y 15.663 packs de bolsas compostables (30 bolsas/pack) para biorresiduos, serigrafiados, contrato enmarcado dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU en los municipios de Agrón, Alamedilla, Calicasas, Cijuela, Cogollos Vega, Colomera, Escúzar, Fuente Vaqueros, Gobernador, Guadahortuna, Láchar, Moclín, Montejícar, Nívar, Pedro Martínez, Torre-Cardela, Valderrubio, Ventas de Huelma y Víznar., por procedimiento abierto tramitación ordinaria y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, según lo dispuesto en el presente pliego y conforme a los términos y requisitos establecidos en la LCSP.

CUARTO. - Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

QUINTO. - Facultar al Presidente para la firma de cuanta documentación derive del expediente y dictar, en su caso, los actos de trámite necesarios para la continuación del procedimiento.

PUNTO 7: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE DOS CAMIONES RECOLECTORES DE CARGA TRASERA CON PROPULSIÓN MEDIANTE BIOGÁS DE ENERGÍA RENOVABLE.CONVOCATORIA 2023

Se da cuenta del procedimiento de “Contratación del suministro de 2 camiones recolectores de carga trasera con propulsión mediante biogás de energía renovable, preferiblemente no compactadores para recogida separada de biorresiduos del Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira.”, visto el Expediente,

Sin producirse debate la Asamblea **ACUERDA** con los votos,

A FAVOR: 77 votos. procedentes de: (Agrón, 1 voto), (Alamedilla, 1 voto), (Alfácar, 3 votos), (Atarfe, 11 votos), (Calicasas, 1 voto), (Chauchina, 3 votos), (Chimeneas, 1 voto), (Cijuela, 2 votos), (Cogollos Vega, 2 votos), (Colomera, 1 votos), (Escuzar, 1 voto), (Fuente Vaqueros, 3 votos), (Guadahortuna, 1 voto), (Guevejar, 2 votos), (Illora, 5 votos), (Láchar, 2 votos), (Maracena, 12 votos), (Moclín, 2 votos), (Montejícar, 2 votos), (Nívar, 1 voto), (Pedro Martínez, 1 voto),



(Peligros, 6 votos), (Pino Puente, 5 votos), (Pulianas, 3 votos), (Ugíjar, 2 votos), (Valderrubio, 2 votos) y (Ventas del Huelma, 1 voto).

TOTAL, VOTOS A FAVOR: 77

EN CONTRA: 4 votos: procedentes de: (Jun, 3 votos) y (Víznar, 1 voto).

TOTAL, VOTOS EN CONTRA: 4

ABSTENCIONES: 27 votos: procedentes de: (Albolote, 10 votos), (Gobernador, 1 voto), (Santa Fe, 8 votos), (Torrecardela, 1 voto), y (Vegas del Genil, 7 votos).

TOTAL, VOTOS A ABSTENCIONES: 27

lo que sigue:

PRIMERO. - Aprobar el Expediente de contratación para el suministro de 2 camiones recolectores de carga trasera con propulsión mediante biogás de energía renovable, preferiblemente no compactadores para recogida separada de biorresiduos, contrato enmarcado dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU en los municipios de Agrón, Alamedilla, Calicasas, Cijuela, Cogollos Vega, Colomera, Escúzar, Fuente Vaqueros, Gobernador, Guadahortuna, Láchar, Moclín, Montejícar, Nívar, Pedro Martínez, Torre-Cardela, Valderrubio, Ventas de Huelma y Víznar.

SEGUNDO. - El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 417.065,22 € IVA incluido.

El importe se abonará con cargo a la partida presupuestaria: 92000 62400 Elementos de Transporte del vigente Presupuesto, existiendo crédito suficiente, quedando acreditada la plena disponibilidad de los fondos que permiten financiar el contrato.

Se establece como fecha máxima para la entrega de los dos (2) camiones recolectores 8 meses a partir de la entrada en vigor del contrato.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que registrarán la contratación para el suministro de 2 camiones recolectores de carga trasera con propulsión mediante biogás de energía renovable, preferiblemente no compactadores para recogida separada de biorresiduos, contrato enmarcado dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –



Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU en los municipios de Agrón, Alamedilla, Calicasas, Cijuela, Cogollos Vega, Colomera, Escúzar, Fuente Vaqueros, Gobernador, Guadahortuna, Láchar, Moclín, Montejicar, Nívar, Pedro Martínez, Torre-Cardela, Valderrubio, Ventas de Huelma y Víznar., por procedimiento abierto tramitación ordinaria y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, según lo dispuesto en el pliego y conforme a los términos y requisitos establecidos en la LCSP.

CUARTO. - Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

QUINTO. - Facultar al Presidente para la firma de cuanta documentación derive del expediente y dictar, en su caso, los actos de trámite necesarios para la continuación del procedimiento.

PUNTO 8: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO UN CAMIÓN RECOLECTOR DE CARGA TRASERA CON PROPULSIÓN MEDIANTE BIOGÁS DE ENERGÍA RENOVABLE.CONVOCATORIA 2024.

Se da cuenta del procedimiento de “Contratación del suministro de 1 camión recolector de carga trasera con propulsión mediante biogás de energía renovable, preferiblemente no compactadores para recogida separada de biorresiduos del Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira.”, visto el Expediente,

Sin producirse debate la Asamblea **ACUERDA** con los votos,

A FAVOR: 77 votos. procedentes de: (Agrón, 1 voto), (Alamedilla, 1 voto), (Alfacar, 3 votos), (Atarfe, 11 votos), (Calicasas, 1 voto), (Chauchina, 3 votos), (Chimeneas, 1 voto), (Cijuela, 2 votos), (Cogollos Vega, 2 votos), (Colomera, 1 votos), (Escuzar, 1 voto), (Fuente Vaqueros, 3 votos), (Guadahortuna, 1 voto), (Guevejar, 2 votos), (Illora, 5 votos),(Lachar, 2 votos), (Maracena, 12 votos), (Moclín, 2 votos), (Montejicar, 2 votos),(Nívar, 1 voto), (Pedro Martínez, 1 voto), (Peligros, 6 votos), (Pino Puente, 5 votos), (Pulianas, 3 votos), (Ugíjar, 2 votos), (Valderrubio, 2 votos) y (Ventas del Huelma, 1 voto).

TOTAL, VOTOS A FAVOR: 77

EN CONTRA: 4 votos: procedentes de: (Jun, 3 votos) y (Víznar, 1 voto).

TOTAL, VOTOS EN CONTRA: 4



ABSTENCIONES: 27 votos: procedentes de: (Albolote, 10 votos), (Gobernador, 1 voto), (Santa Fe, 8 votos), (Torrecardela, 1 voto), y (Vegas del Genil, 7 votos).

TOTAL, VOTOS A ABSTENCIONES: 27

lo que sigue:

PRIMERO. - Aprobar el Expediente de contratación para el suministro de un camión recolectores de carga trasera con propulsión mediante biogás de energía renovable, preferiblemente no compactadores para recogida separada de biorresiduos, contrato enmarcado dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU en el municipio de Chimeneas y mejorar en los municipios de Íllora, Maracena, Pinos Puente, Santa Fe y Vegas del Genil, la recogida separada de biorresiduos, en el cumplimiento de la LRSCEC y de la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018.

SEGUNDO. - El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 294.877 € IVA incluido.

El importe se abonará con cargo a la partida presupuestaria: 92000 62400 Elementos de Transporte del vigente Presupuesto, existiendo crédito suficiente, quedando acreditada la plena disponibilidad de los fondos que permiten financiar el contrato.

Se establece como fecha máxima para la entrega del camión recolector 8 meses a partir de la entrada en vigor del contrato.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación para el suministro de un camión recolector de carga trasera con propulsión mediante biogás de energía renovable, preferiblemente no compactadores para recogida separada de biorresiduos, contrato enmarcado dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU en el municipio de Chimeneas y mejorar en los municipios de Íllora, Maracena, Pinos Puente, Santa Fe y Vegas del Genil, la recogida separada de biorresiduos, en el cumplimiento de la LRSCEC y de la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018., por procedimiento abierto tramitación ordinaria y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, según lo dispuesto en el pliego y conforme a los términos y requisitos establecidos en la LCSP.



CUARTO. - Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

QUINTO. - Facultar al Presidente para la firma de cuanta documentación derive del expediente y dictar, en su caso, los actos de trámite necesarios para la continuación del procedimiento.

PUNTO 9: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DE LOS PLANES DE INVERSIONES Y PARA AQUELLAS ACTUACIONES DEL CONSORCIO QUE ESTÉN CONTEMPLADAS EN SU ÁMBITO COMPETENCIAL PROFESIONAL.

Se da cuenta del procedimiento de “Contratación del servicio de asistencia técnica consistente en la fiscalización y supervisión de las obras ejecutadas dentro de los planes de inversión y aquellas actuaciones del Consorcio Vega-Sierra Elvira que estén contempladas en su ámbito competencial”.

Visto Que con fecha 18 de febrero de 2025 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de licitación del contrato para la prestación del servicio de asistencia técnica consistente en la fiscalización y supervisión de las obras ejecutadas dentro de los planes de inversión y aquellas actuaciones del consorcio vega-sierra elvira que estén contempladas dentro de su ámbito competencial. Expediente núm. 92/2025.

Visto Que con fecha 10 de marzo tuvo lugar mesa de contratación en la que se procedió a la apertura de las ofertas presentadas y se acordó admitir como licitadores a Proma, Proyectos de Ingeniería Ambiental, S.L. y SGS Tecnos, S.A., quedando las memorias presentadas pendientes de valoración.

Visto Que posteriormente, con fecha 25 de marzo de 2025, tras la valoración de las memorias presentadas, se acordó proponer para la adjudicación a SGS Tecnos, S.A.

Visto Que como consecuencia de lo anterior, se requirió a SGS Tecnos, S.A. para que aportara la documentación necesaria para acreditar que disponía efectivamente de los medios que había comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto En cumplimiento del requerimiento efectuado, SGS Tecnos, S.A. aportó la siguiente documentación:

-Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.



- Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Certificado de inscripción en el censo de actividades económicas.
- Certificado de alta en el impuesto de actividades económicas.
- Declaración responsable acerca de la cifra anual de negocio de SGS Tecnos, S.A. durante los tres últimos ejercicios.

Certificado ISO 14.001.

- Certificado ISO 9001.
- Justificante de pago de la garantía definitiva.
- Seguro de responsabilidad civil y justificante de pago.
- Vida laboral del personal adscrito a la ejecución del contrato.
- Titulaciones académicas del personal adscrito a la ejecución del contrato.
- Currículum del personal adscrito a la ejecución del contrato.
- Certificados de servicios prestados a Ferrovial Construcción, S.A.
- Certificado de servicios prestados a Kronos Investment Management, S.L.
- Poder otorgado por SGS Tecnos, S.A. a favor de D^a. Rosa Solís.

Visto Que en relación con la documentación remitida por parte de SGS Tecnos, S.A. para ser adjudicatario del contrato, y tras las comprobaciones oportunas, se determinó que dicha mercantil no reunía en realidad las condiciones de solvencia profesional exigidas en el pliego de cláusulas administrativas que rigió la licitación del contrato para la prestación del servicio de asistencia técnica consistente en la fiscalización y supervisión de las obras ejecutadas dentro de los planes de inversión y aquellas actuaciones del Consorcio Vega- Sierra Elvira que estén contempladas en su ámbito competencial, por lo que se acordó tener por retirada la oferta presentada por SGS Tecnos, S.A.

Visto que como consecuencia de lo anterior, se procedió a requerir al licitador que había quedado en segundo lugar, Proma, Proyectos de Ingeniería Ambiental, S.L., por plazo de 7 días para que aportara la documentación recogida en el artículo 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares acreditativa de la solvencia económica, técnica y profesional y certificaciones de calidad que se establecían en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La referida mercantil aportó determinada documentación y, tras su examen, se comprobó que esta no era suficiente para justificar la experiencia de los siguientes profesionales: D. Renato Ramírez Nogueira (Arquitecto) y D. Manuel Castillo Guzmán (Topógrafo) y D. Juan José Dalama García (Ingeniero Industrial), razón por la que se le envió un nuevo requerimiento por plazo de tres días a



fin de que aportara la documentación necesaria para acreditar la experiencia profesional exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto Que en cumplimiento de los requerimientos efectuados, nos encontramos que Proma, Proyectos de Ingeniería Ambiental, S.L. ha aportado la siguiente documentación a fin de acreditar la solvencia del topógrafo y el ingeniero industrial que formaban parte del equipo adscrito a la ejecución del contrato:

---- Respecto de D. Juan José Dalama García:

-Currículum Vitae.

-Título de Graduado en Ingeniería Electrónica y Automática (rama industrial).

-Certificado de trabajos realizados para la empresa Fricalex Instalaciones, S.L.

-Informe de vida laboral.

-Condiciones de contratación en la empresa Galvacolor, S.L.

-Declaración responsable del Sr. Dalama relativa a la sucesión empresarial de Fricalex, S.L. respecto de Biothermia, S.L.

-Escrito de Proma, Proyectos de Ingeniería Ambiental, S.L. sobre el cumplimiento de los requisitos de solvencia profesional exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por parte del Sr. Dalama.

-Respecto de D. Manuel Castillo Guzmán:

-Escrito de Proma, Proyectos de Ingeniería Ambiental, S.L. sobre el cumplimiento de los requisitos de solvencia profesional exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por parte del Sr. Castillo.

-Certificado de trabajos realizados por parte de D. Manuel Castillo Guzmán para Proma, Proyectos de Ingeniería Ambiental, S.L.

-Escrito de D. Manuel Castillo Guzmán negándose a permitir que Proma, Proyectos de Ingeniería Ambiental, S.L. enviara su certificado de vida laboral a terceros por protección de datos de carácter personal.

-Título de Graduado en Edificación

- Título de Técnico Superior de FP en Desarrollo de Proyectos urbanísticos y Operaciones Topográficas.

-Currículum Vitae.

-Escrito de Proma, Proyectos de Ingeniería Ambiental, S.L. por el que manifiesta que, en sustitución del informe de vida laboral, aporta documentación de la asesoría laboral acreditativa de que el Sr. Castillo percibe un trienio a fin de probar su antigüedad en la empresa.



-La documentación de la asesoría laboral relativa al cobro del trienio por parte del Sr. Castillo.

-Certificado expedido por Proma, Proyectos de Ingeniería Ambiental, S.L. sobre los trabajos realizados por parte de D. Manuel Castillo.

Vistos los Informes Jurídicos de fecha 9 de mayo de 2025 y 23 de mayo de 2025.

Sin producirse debate la Asamblea **ACUERDA** con los votos,

A FAVOR: 104 votos. procedentes de: (Agrón, 1 voto), (Alamedilla, 1 voto), (Albolote, 10 votos), (Alfacar, 3 votos), (Atarfe, 11 votos), (Calicasas, 1 voto), (Chauchina, 3 votos), (Chimeneas, 1 voto), (Cijuela, 2 votos), (Cogollos Vega, 2 votos), (Colomera, 1 votos), (Escuzar, 1 voto), (Fuente Vaqueros, 3 votos), (Gobernador, 1 voto), (Guadahortuna, 1 voto), (Guevejar, 2 votos), (Illora, 5 votos), (Lachar, 2 votos), (Maracena, 12 votos), (Moclín, 2 votos), (Montejicar, 2 votos), (Nivar, 1 voto), (Pedro Martínez, 1 voto), (Peligros, 6 votos), (Pino Puente, 5 votos), (Pulianas, 3 votos), (Santa Fe, 8 votos), (Torrecardela, 1 voto), (Ugíjar, 2 votos), (Valderrubio, 2 votos), (Vegas del Genil, 7 votos). y (Ventas del Huelma, 1 voto).

TOTAL, VOTOS A FAVOR: 104

EN CONTRA: 4 votos: procedentes de: (Jun, 3 votos) y (Víznar, 1 voto).

TOTAL, VOTOS EN CONTRA: 4

ABSTENCIONES: 0

TOTAL, VOTOS A ABSTENCIONES: 0

lo que sigue:

PRIMERO. - Tener por retirada la oferta formulada por SGS Tecnos, S.A. en el procedimiento de contratación del servicio de asistencia técnica consistente en la fiscalización y supervisión de las obras ejecutadas dentro de los planes de inversión y aquellas actuaciones del Consorcio Vega-Sierra Elvira que estén contempladas en su ámbito competencial, conforme a lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Tener por retirada la oferta formulada por Proma, Proyectos de Ingeniería Ambiental, S.L. en el procedimiento de contratación del servicio de asistencia técnica consistente en la



fiscalización y supervisión de las obras ejecutadas dentro de los planes de inversión y aquellas actuaciones del Consorcio Vega-Sierra Elvira que estén contempladas en su ámbito competencial, conforme a lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

TERCERO.- Declarar desierta la licitación ya que las ofertas presentadas no son admisibles conforme a los pliegos que servían de base a la licitación conforme a lo establecido en el artículo 150.3 del mismo texto legal “*a sensu contrario*”.

INFORMACIÓN GENERAL

La Sra. Gerente traslada a todos los alcaldes/as presentes, de la nueva solicitud de subvención que se ha realizado conforme a la resolución de presidencia de fecha 21 de mayo de 2025 con respecto a la convocatoria de ayudas establecidas por parte de la Consejería de Salud y Consumo, y concretamente de la Resolución de 23 de abril de 2025 de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, publicada en el BOJA N° 81 de 30 de abril de 2025.

Programa Comunitario para la Prevención del Consumo de Drogas y Adicciones “Ciudades ante las Drogas 2025 para los pueblos del Consorcio Vega-Sierra Elvira.

Se trata de un programa cuyos objetivos se centrarán en la reducción del uso y/o abuso de drogas, tanto legales como ilegales, así como de los factores responsables en la iniciación a su consumo, potenciando los factores de protección, y estimulando la participación de la población de los pueblos del Consorcio Vega-Sierra Elvira a través de sus organizaciones, para construir pueblos más saludables y la disminución de los riesgos asociados al consumo de drogas, con especial atención a los jóvenes consumidores ocasionales, generalmente de fin de semana, e incidir en los colectivos de mayor riesgo, como los menores en conflicto, hijos de alcohólicos, entre otros.

El plazo de ejecución es de 12 meses y el coste total solicitado consejería: (49% del presupuesto total): 19.527,31 € CVSE: (51% del presupuesto total): 20.324,35 € total proyecto: 39.851,66 €.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.



NOTA ACLARATORIA A LA REALIZACION DEL ACTA

La Secretaria solo ha recogido en los debates un pequeño extracto, encontrándose la grabación íntegra de la totalidad del contenido de la Asamblea en el portal de transparencia del Consorcio Vega Sierra Elvira, donde se puede acceder a través de la sede electrónica, Apartado 1. Institucional, 1.5. Funcionamiento Órganos de Gobierno, 1.5.3. Videos Grabaciones Asambleas.

<https://www.youtube.com/@transparenciaconsorciovega7822/videos>.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden y con el visto bueno del Sr. Presidente siendo las 10:45 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

